

Preas 6 lobal

Medellín, 14 de febrero de 2018

Doctor

MAURICIO VÉLEZ ESCOBAR

CONSTRUCTORA CONVEL

Medellín

Respetado doctor Vélez:

En atención a nuestra reciente conversación, en forma comedida nos permitimos formalizar la invitación que la CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE hace a **CONSTRUCTORA CONVEL**, para participar en la convocatoria para la contratación de la obra de las canchas de squash de la sede Medellín.

Esta invitación tiene carácter privado y a ella han sido convocadas las firmas constructoras que en consideración del Club gozan de amplio reconocimiento en el medio.

Adjunto a esta comunicación encontrará el documento que contiene los términos de referencia que el Club ha estimado convenientes para adelantar el proceso de convocatoria.

Para la CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE, sus directivas y socios, sería de especial agrado contar con la participación de **CONSTRUCTORA CONVEL**, en el proceso que se propone adelantar.

Cordialmente,

CLARA CANO ARROYAVE

Gerente General

Medellín Tel: 325 90 00 Fax: 313 53 34 A.A. 722 Nit. 890.981.947-7 Calle 16A Sur No. 34 - 950 Medellín, Colombia Sede Llanogrande
Tel: 537 07 72 Fax: 537 03 32
A.A. 278
Vereda Cabeceras
Rionegro, Antioquia



www.clubcampestre.com.co



INVITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

PROYECTO CANCHAS DE SQUASH SEDE MEDELLIN CORPORACION CLUB CAMPESTRE

INDICE:

- INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES
- 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA
- 3. CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES
- 4. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ENTREGAR CON LA PROPUESTA
- 5. AUTORIZACIÓN CONSULTA Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN
- 6. VALOR DE LA PROPUESTA
- 7. FORMA DE PAGO
- 8. ACLARACIONES Y CONSULTAS.
- 9. ADENDAS
- 10. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES
- 11. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE LA OBRA
- 12. PROPIEDAD INTELECTUAL
- 13. FECHA DE CIERRE: ENTREGA Y RADICACIÓN DE PROPUESTAS
- 14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 15. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN
- 16. LISTAS PARA EL CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- 17. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CON EL PROPONENTE ESCOGIDO.

Rionegro, Antioquia



1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

La Corporación Club Campestre, actualmente está desarrollando el proyecto construcción de 7 canchas de squash y un área múltiple y sus anexos, para lo cual tiene elaborado el diseño arquitectónico con el arquitecto NICOLÁS MORENO quien tiene amplia trayectoria en el diseño de este tipo de escenarios deportivos y entregará los planos constructivos correspondientes

El proyecto contempla una construcción de 1400 M²m en dos niveles, comprende 7 canchas de squash, baños y un área múltiple.

El club entregará en cada una de las fases de diseño los siguientes planos:

Planos arquitectónicos (Plantas, Cortes, Fachadas, Detalles constructivos) Planos estructurales

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA.

El objetivo de esta invitación es recibir dos (2) propuestas, destinadas a seleccionar la firma que mediante un contrato de obra en la modalidad de precio global fijo sin ajuste y administración delegada, que se encarguen, de todas las actividades necesarias para ejecutar la construcción de 7 canchas de squash y un área múltiple.

Lo anterior lo debe realizar el proponente, en su propio nombre, bajo su dirección y responsabilidad, por su cuenta y riesgo, por encargo y a entera satisfacción del Club, de acuerdo con lo especificado en los presentes términos de referencia.

Para la comprensión del alcance del trabajo, se realizará una reunión con los Proponentes para mostrarles los planos arquitectónicos, y demás pormenores del proyecto, la que se realizará en las instalaciones del Club Campestre sede Medellín. Si fuese necesario entrar en más detalles, los Proponentes podrán consultar los planos en el Club, acordando previamente una cita con la interventoría

Las firmas interesadas deberán presentar una propuesta que incluya las siguientes actividades:

- Estudiar áreas y servicios, de acuerdo a la información brindada en la reunión celebrada con los proponentes.
- Conceptuar durante y antes del cierre de licitación, que los diseños entregados por el Club Campestre, cumplan con los requerimientos y las normas técnicas legales colombianas, y garantizar que se cumplen las condiciones de funcionalidad, eficiencia y estética que el Club busca.



 Presentación de Proponentes para las diferentes disciplinas técnicas, en caso de que fuera precio fijo unitario, que son entre otros sus equipo de contratistas: Eléctricos, Hidrosanitarios, Equipos especiales, Voz y

Datos, Red contra incendios, pisos cerramientos pisos en madera, acabados y todos los demás que fuesen necesarios para la ejecución de la obra de las canchas de Squash

 Participación en los Comités que el Club Campestre, establezca durante la ejecución de la obra.

3. CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES.

En el proceso, la Corporación Club Campestre ha decidido extender invitación privada a un grupo selecto de compañías de reconocida trayectoria en el medio.

En el proceso de invitación la Corporación Club Campestre se reserva el derecho de admisión de proponentes.

Los proponentes interesados deberán tener la capacidad para contratar conforme a las normas legales; estar debidamente facultados o autorizados mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato, cuando los estatutos de la persona jurídica así lo exijan; contar con experiencia específica demostrable en la contratación y ejecución de labores en condiciones semejantes a las contenidas en esta invitación; no tener inhabilidades originadas en sanciones por incumplimientos de contratos estatales o privados.

Deberán acreditar y presenta, el equipo mínimo para el desarrollo del proyecto, personal mínimo (precisando cargo, formación profesional, experiencia general, experiencia específica) allegando copia del acta y/o diploma de grado y matrícula profesional, certificación de vigencia de la matrícula profesional y copia de los contratos de trabajo o certificados laborales.

Además, deben comprometerse a mantener el personal acreditado en la propuesta y aprobado por el Club, durante todo el proceso de construcción de las canchas de Squash.

La Corporación Club Campestre, presume que toda la información que el proponente allegue a esta invitación privada es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, podrá verificar la información suministrada por el oferente.

4. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ENTREGAR A LA PROPUESTA.

- Carta de presentación firmada por el representante legal de la empresa
- Copia del RUT



- Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, no mayor a un mes, si el proponente se encuentra inscrito en este registro.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a un mes.
- Acta de autorización de la Junta Directiva, si fuese necesaria
- Presentación, trayectoria y experiencia de la empresa.
- Presentar listado de experiencia específica en proyectos similares en clubes y áreas deportivas o equivalentes a canchas de squash.
- Especificación de experiencia del personal encargado del proyecto: Ingeniero, Arquitecto o Director directamente encargado.
- Póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, en la que figure como asegurado o beneficiario la Corporación Club Campestre, por un valor equivalente al 5% del valor de la propuesta, con vigencia desde la fecha de presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Validez de la oferta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Este requisito se acreditará con certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal, en defecto de aquel.
- Autorización para el tratamiento de datos personales y tratamiento de información.

5. AUTORIZACIÓN CONSULTA Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN.

El proponente que presente oferta deberá suscribir la autorización para el tratamiento de datos personales, que se anexa a la presente convocatoria.

6. VALOR DE LA OFERTA.

El sistema de remuneración será por PRECIO GLOBAL FIJO SIN AJUSTE O ADMINISTRACION DELEGADA, depende del esquema seleccionado después de elegir de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en estos términos de referencia, por tanto, no habrá lugar a reconocimientos económicos a favor del oferente ya que es éste, quien ha determinado en su criterio profesional y empresarial los elementos económicos y financieros que integran su propuesta.

El proponente deberá elaborar su oferta sin costo alguno para el Club y su presentación no generará compromiso ni obligación alguna con el proponente.

El Club se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas que a su juicio presenten inexactitud o no se hayan ceñido a estos términos de referencia.



7. FORMA DE PAGO.

El Club ha establecido la siguiente forma de pago para este proceso:

Después de escoger el tipo de contrato, se establece la forma de pago, con respecto a la propuesta

8. ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Los interesados pueden presentar observaciones y consultas respecto de los Términos de Referencia de la presente convocatoria hasta 8 días hábiles antes del cierre de ésta, de manera escrita, a través del correo electrónico: interventor@clubcampestre.com.co

Las observaciones, solicitudes de aclaración o consultas que surjan durante el proceso de selección deberán ser presentadas obligatoriamente en idioma español y las respuestas por parte del Club serán resueltas en el mismo idioma.

El Club responderá en un término de 3 días hábiles, vía correo electrónico a todos los participantes interesados. En todo caso, el Club, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común. El Club tendrá la facultad de incluir dentro de los términos de Referencia, mediante adendas, cualquier complementación originada en las observaciones, solicitudes de aclaración o consultas que formulen los proponentes.

ADENDAS.

El Club podrá realizar las adendas que considere necesarias a los Términos de Referencia, las que se formalizarán a través de documentos debidamente publicados hasta un día antes del cierre de la convocatoria y serán enviadas mediante correo electrónico a todos los participantes.

En caso de que se requiera ampliar el plazo de cierre del proceso, se podrá expedir adenda para tal fin, hasta un día antes del cierre establecido.

Ninguna aclaración verbal será admitida ni podrá afectar los términos y condiciones la presente invitación.



10. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.

No se aceptarán alternativas de propuestas ni se aceptarán propuestas parciales, es decir, que no incluyan la ejecución de la totalidad del objeto del presente proceso de selección.

11. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE LA CONSTRUCCION DE LAS CANCHAS DE SQUASH

El participante será el responsable de conocer todas las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y de realizar todos los análisis y consideraciones que estime necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas del objeto de esta invitación.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el participante ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Será de exclusiva responsabilidad del participante la exactitud y confiabilidad de la información, así como la interpretación que haga de la misma.

La presentación de la propuesta por parte del participante representa el expreso reconocimiento de que ni el Club, ni sus directivas ni empleados, estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura, derivada de la información tenida en cuenta por el participante para presentar su propuesta,

Al elaborar su propuesta, el participante deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. La circunstancia de que el participante no haya obtenido la información completa que pueda afectar su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Club.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Sin perjuicio de acuerdos especiales, de conformidad con las disposiciones de la Ley 23 de 1982, y la Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones, los derechos de autor de los diseños y planos serán de propiedad de la CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE, ya que para los efectos legales se tendrá como una obra por encargo.

13. FECHA DE CIERRRE: ENTREGA Y RADICACION DE LAS PROPUESTAS.:

La propuesta deberá presentarse por escrito, legajada y foliada, en original y copia en



sobres cerrados y rotulados en su parte exterior, a más tardar a las 4:00 de la tarde del día 9 de marzo del 2018

Deberá contener un índice que permita localizar fácilmente la información.

Los sobres deberán dirigirse a la Gerencia de la Corporación Club Campestre Dra. Clara Elena Cano A. en la calle 16 A sur # 34-950 indicando el nombre del proponente y deberán radicarse en la Secretaría de la Gerencia General.

No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al señalado ni con posterioridad a la fecha estipulada.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la presentación de la oferta y el Club Campestre no será responsable, en ningún caso, de dicho costo cualquiera que sea el resultado de la convocatoria.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.:

El Club tendrá la facultad de rechazar cualquiera de las propuestas presentadas en cualquiera de los siguientes casos:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 2. Cuando en la propuesta contenga información o documentos que no correspondan a la realidad.
- 3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el
- 4. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del participante.
- Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se presente junto con la propuesta al momento del cierre, o contenga condiciones diferentes a las establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando se advierta que una misma persona se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
- 7. Si el proponente por sí o por interpuesta persona trata de intervenir, presionar o informarse indebidamente en aspectos relacionados con este proceso.
- 8. En el caso en que el participante, alguno de sus miembros, socios o su representante legal, se encuentren reportados en el SARLAF o incluidos o llegaren a estar incluidos en listas nacionales o internacionales sobre lavado de activos o financiación del terrorismo, tales como listas de la OFAC, ONU o estén vinculados a cualquier tipo de investigación nacional o internacional por delitos relacionados con actividades terroristas y/o con delitos relacionados con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Cuando la propuesta sea alternativa, es decir que no se ajuste a lo solicitado en este documento.

Rionegro, Antioquia



- 10. Cuando la propuesta sea parcial o incompleta.
- 11. Cuando se advierta que el participante, algunos de sus miembros o su representante legal, tiene vigentes sanciones por incumplimientos contractuales relacionados con contratación pública o privada.

15. LISTAS PARA EL CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El Club verificará que el participante, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados o incluidos en cualquier lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el exterior - OFAC - emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas que registren información sobre lavado de activos y financiación del terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta, se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION.

La evaluación de las propuestas se realizará dentro de los 10 días calendario siguientes al cierre de esta convocatoria. El Comité de construcciones del Club conjuntamente con la Junta Directiva definirá el proponente que más se ajuste a sus necesidades, teniendo en cuenta que la experiencia presentada tanto del proponente como del personal acreditado en la propuesta, tendrá una calificación preponderante en la definición final de la adjudicación. Ni el Comité ni la Junta Directiva tendrán la obligación de justificar sus decisiones ni al proponente seleccionado ni a los demás proponentes.

El Club igualmente tendrá la facultad de declarar desierta la invitación.

El Club tendrá la facultad de ampliar el plazo de evaluación de las propuestas de acuerdo con sus necesidades.

17. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CON EL PROPONENTE ESCOGIDO.

La decisión sobre la adjudicación o declaratoria de desierta de la invitación, será comunicada por correo electrónico a los proponentes participantes.

Notificada la decisión de adjudicación el proponente escogido dispondrá de 10 días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos en forma previa a la suscripción del contrato:

 Garantía de Cumplimiento: El proponente favorecido deberá constituir a favor de la Corporación Club Campestre, y por su cuenta, una garantía o póliza de cumplimiento,



otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y que sea aprobada por el Club, con los siguientes amparos y vigencias.

- Correcta inversión del anticipo (en caso de existir) Por una cuantía igual al 100% del anticipo con vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más.
- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales por el equivalente al 20% del valor del contrato con vigencia igual a su plazo y 3 años más.
- Responsabilidad Civil. Por una cuantía equivalente a 20% del valor el contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más. Aplicará para este amparo la póliza de responsabilidad civil general del Proponente, siempre que la vigencia, limite y coberturas comprendan el objeto del contrato y se incluya en la misma a la Corporación Club Campestre.
- Calidad y Estabilidad. Por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y una vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha en que el Club reciba la obra a su entera satisfacción.
- El contrato es intransferible y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Corporación Club Campestre.
- El proponente favorecido deberá garantizar la permanencia del personal mencionado en su propuesta durante todo el proceso de construcción. Teniendo en cuenta que dicho personal no tendrá ningún vínculo laboral con el Club.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En mi condición de proponente para la invitación de la Corporación Club Campestre para el PROYECTO CANCHAS DE SQUASH SEDE MEDELIN con la firma de este documento manifiesto de manera expresa, libre, voluntaria e informada, que AUTORIZO a la CORPORACION CLUB CAMPSTRE para que, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, el tratamiento de mis datos personales y los de la persona que represento, con el fin de lograr las finalidades propias de las actividades de la invitación anteriormente indicada y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Corporación Club Campestre.

Manifiesto que he sido clara y completamente informado de mi derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de



mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.

Medellín, 14 del mes de febrero, de 2018

Firma:			
1000	1000		

Nombre: Clara Cano Arroyave Identificación: 43.737.877

Representante Legal de: Corporación Club Campestre

Tel: 325 90 00 Fax: 313 53 34 A.A. 722 Nit. 890.981.947-7 Calle 16A Sur No. 34 - 950 Medellín, Colombia Tel: 537 07 72 Fax: 537 03 32

A.A. 278

Vereda Cabeceras Rionegro, Antioquia